

REGISTRO 6
Con esta fecha
Decreto 151/88, h... con el
nº 1037 en la Hoja 7... con el
Folio... el presente...
Zaragoza, a 29 de 7 de 1998
El Encargada del Registro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, Y EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO YOUTHSTART CLUB DE EMPLEO, APROBADO COMO INICIATIVA COMUNITARIA 98Y2051 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En la ciudad de Zaragoza, a 16 de junio de 1998, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory**, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 19 de mayo de 1998,

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá**, Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento creado por Ley 7/1990, de 20 de junio.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Vicente Juan Jueas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Fraga, en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

I. El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

II. El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

III. La Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, otorga a los municipios competencias en materia de promoción social y participación ciudadana, actividades culturales y empleo del tiempo libre y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

IV. Todas las partes coinciden en la importante magnitud que ha alcanzado el problema de la inserción laboral entre la juventud aragonesa. En consecuencia vienen desarrollando programas y actuaciones centradas en la orientación y promoción del empleo entre los jóvenes.

V.- Que la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga, en su voluntad de aprovechar los recursos ofertados a través de las Iniciativas Comunitarias del Fondo Social Europeo, presentaron el Proyecto Youthstart *Club de Empleo* con el interés de poner en marcha una acción piloto de orientación y asesoramiento para el empleo y autoempleo juvenil, que ha sido aprobada por la Unidad Administradora del F.S.E. y que por parte de ambas Administraciones existe la voluntad de ejecutarlo.

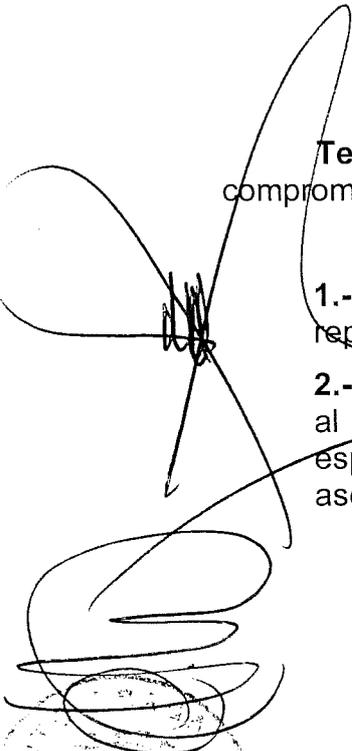
Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO:

Primera.- Es objeto del presente Convenio acordar la cooperación precisa entre todas las partes firmantes para la puesta en marcha y el desarrollo del Proyecto Youthstart *Club de Empleo* (a partir de ahora Proyecto), cuya descripción, objetivos y medidas se fijan en el **Anexo II** del presente Convenio.

Segunda.- Todas las partes reconocen el papel que el Proyecto, a través de las acciones específicas previstas en él, puede tener en el apoyo al joven emprendedor como solución al desempleo, considerando estas acciones en el marco del programa *Emprender en Aragón*. De este modo se contribuye a la coordinación entre las iniciativas aragonesas encaminadas a fomentar el sentido empresarial en la Comunidad Autónoma, gozando de las prestaciones y servicios que se generen desde el citado Programa.



Tercera.- En orden a esta cooperación, el Ayuntamiento de Fraga. se compromete a:

1.- Favorecer el desarrollo y ejecución del Proyecto en la localidad que representa.

2.- Proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo del Proyecto al grupo profesional responsable del mismo, consistente en disponer del espacio físico y equipamiento suficiente para llevar a cabo la orientación y asesoramiento en la OMIJ de Fraga, entre el que se cuenta:

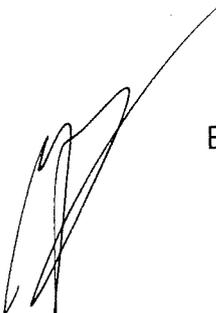
- *Espacio*
- *Aulas*
- *Mobiliario*
- *Equipamiento informático*
- *Material didáctico y bibliográfico*

Así mismo, pondrá a disposición de los responsables del Proyecto el material fungible preciso para desarrollar las actuaciones precisas.

3.- Contratar un técnico orientador, especialista en orientación e inserción laboral, con titulación mínima de grado medio, que realizará las actuaciones propias, así como las funciones de coordinación del Proyecto en su municipio.

4.- Difundir y promocionar las acciones desarrolladas desde el Proyecto, participando en aquellas acciones difusoras que se lleven a cabo en su municipio.

5.- Cooperar en las acciones transnacionales del Proyecto.

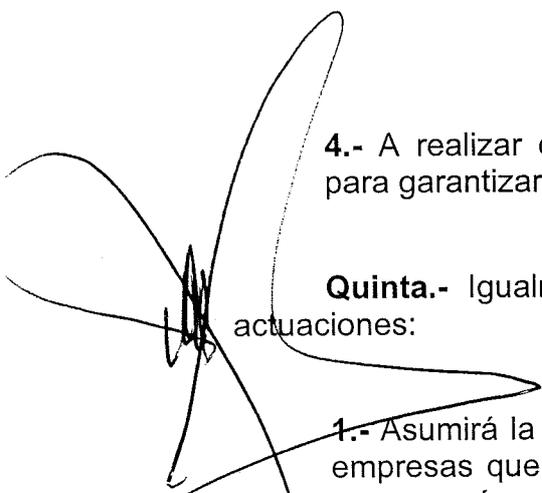


Cuarta.- Por su parte, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación y Cultura:

1.- Se responsabiliza de la formación de los profesionales participantes en el Proyecto.

2.- Aportará un coordinador técnico de información, que se localizará en el CRIDJA. Desde dicha unidad se compromete al suministro de cuanta información y documentación se genere para el desarrollo del Proyecto.

3.- Se compromete a la ejecución de las actuaciones transnacionales, así como a la coordinación y ejecución de las acciones comunes a todos los promotores previstas en el Proyecto.



4.- A realizar cuantas acciones de difusión y publicidad sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

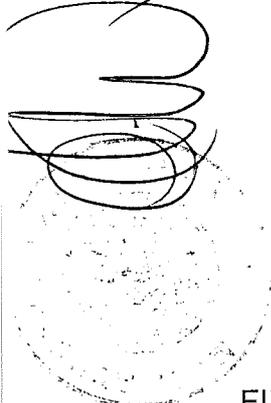
Quinta.- Igualmente, a través del IAF, se cooperará en las siguientes actuaciones:

1.- Asumirá la ejecución de las acciones de motivación para la creación de empresas que se demanden desde el Proyecto. Igualmente, impartirá los cursos guías para la puesta en marcha de un proyecto empresarial, que pudieran ser demandados por los usuarios del Proyecto.

2.- Asesorará los estudios de viabilidad y apoyo en la puesta en marcha de los posibles proyectos empresariales que surgieran desde las acciones desarrolladas por el Proyecto, cuando así se le solicite.

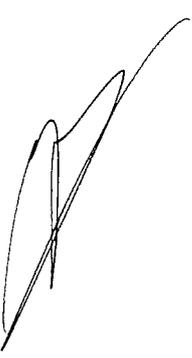
3.- Colaborará en las materias específicas para la formación de los profesionales responsables de la ejecución del Proyecto.

4.- Integrará el Proyecto en el programa *Emprender en Aragón*.



FINANCIACIÓN

Sexta.- Con independencia de los equipamientos y servicios preexistentes que se dispongan para este fin, el Ayuntamiento de Fraga se compromete a aportar anualmente la cuantía de **ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000.- pts)** para la ejecución del Proyecto.



Séptima.- Para el desarrollo de las actuaciones previstas por este Convenio, el Gobierno de Aragón transferirá al Ayuntamiento de Fraga, con cargo a los presupuestos de 1998 del Instituto Aragonés de Fomento, la cantidad de **tres millones trescientas setenta y siete mil ciento cuarenta pesetas (3.377.140.- pts)**.

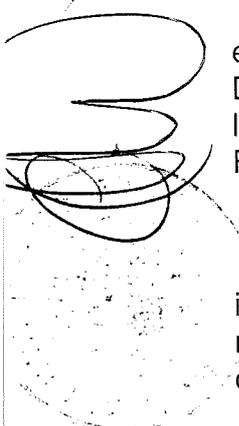
Dichas cantidades se transferirán conforme a lo estipulado en el **Anexo I** de este Convenio. El Ayuntamiento de Fraga incorporará las cantidades señaladas al presupuesto municipal, procediendo a su justificación, tal como se señala igualmente en el **Anexo I** de este Convenio.

Con independencia de lo establecido en el **Anexo I**, para la justificación de dichas cantidades deberá aportarse una memoria de las actuaciones realizadas en orden al desarrollo del programa y una memoria de los gastos realizados.



Octava.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 1998.

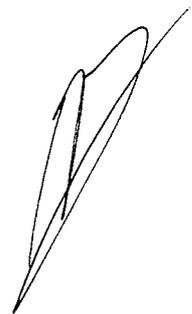
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



Novena.- Para el seguimiento y evaluación de todos los aspectos previstos en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director del I.A.F., (o persona en que delegue) y formada por un representante de la Dirección General de Juventud y Deporte, un representante del Ayuntamiento de Fraga, y el responsable coordinador del Proyecto.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento del Convenio se podrán integrar en la Comisión de Seguimiento prevista por el Proyecto, asumiendo las misiones que le son reconocidas en el apartado décimo contenido en el **Anexo II** del presente Convenio.

IDENTIFICACIÓN



Décima.- En cuantas actuaciones de difusión pública realicen el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga, al amparo del presente Convenio, deberán aparecer las señas de identidad corporativa del Ayuntamiento de Fraga y del Gobierno de Aragón.

Undécima.- Igualmente, en cuantas acciones de difusión pública, así como en las publicaciones y documentos emanados de las acciones desarrolladas desde el Proyecto, deberá aparecer el logotipo y anagrama del programa *Emprender en Aragón*.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998 pudiéndose prorrogar por un año más hasta la finalización del Proyecto.

Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

**EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y
CULTURA**

D. Vicente Bielza de Ory

**EL ALCALDE-
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
FRAGA**

D. Vicente Juan Juegas

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE
DIRECCIÓN DEL
INSTITUTO ARAGONÉS
DE FOMENTO**

**D. José María Rodríguez
Jordá**

ANEXO I

LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

En las acciones concernientes al I.A.F, el abono de los gastos contraídos, se ajustará a los procedimientos de pago habituales de la entidad, previa justificación documental de los gastos y certificación de que se han realizado en el ejercicio de las actuaciones contempladas en este Proyecto.

En las acciones concernientes al Departamento de Educación y Cultura el plazo límite para la presentación de justificantes será el 16 de noviembre de 1998. Los gastos financiados con cargo al presente Convenio, deberán referirse a actividades realizadas durante el ejercicio 1998. No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones

1.- Gastos ordinarios de sostenimiento:

1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

1.3. Dos copias compulsadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados, mandamientos de pago y justificantes de pago en los que se libranon las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como

certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

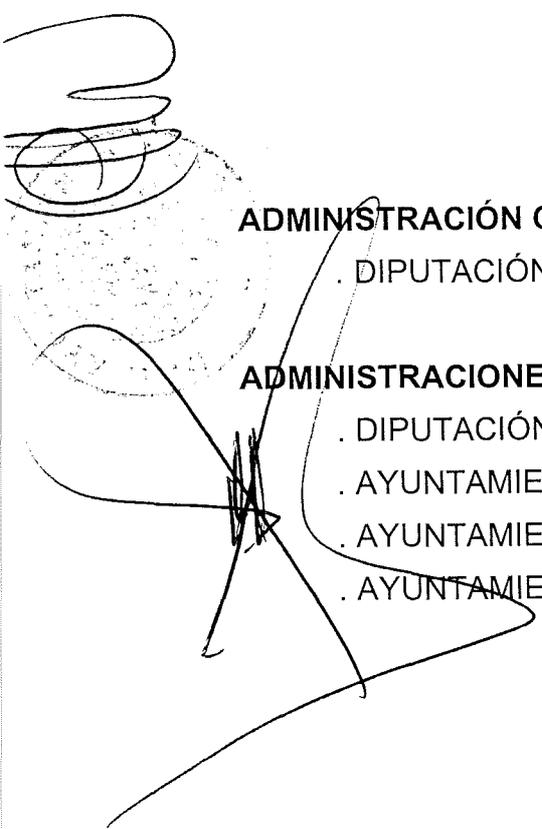
2.- Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

NORMAS GENERALES

- 1.- Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 1998.
- 2.- Será normativa aplicable al presente Convenio, la Orden de 17 de diciembre de 1997 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 1998, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones.

ANEXO II
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CLUB DE EMPLEO
Iniciativa Youthstart 98Y2051 del F.S.E.



ADMINISTRACIÓN COFINANCIADORA

. DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

ADMINISTRACIONES PROMOTORAS

. DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

. AYUNTAMIENTO DE HUESCA

. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO,
ENMARCADO EN LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO YOUTHSTART**

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DENOMINACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN

4.- FINALIDAD

5.- BENEFICIARIOS

6.- OBJETIVOS GENERALES

7.- MEDIDAS/ACCIONES

. Creación de Estructuras de Información, Asesoramiento, Orientación e Inserción Laboral

. Planes de Formación y Colocación

. Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empresas

Divulgación y Sensibilización

8.- METODOLOGÍA

9.- RECURSOS

10.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

12.- PROYECTO TRANSNACIONAL

1.- INTRODUCCIÓN

La importancia del itinerario de transición del joven a la vida activa estriba en la influencia decisiva que tiene para la consecución de la autonomía económica, y por lo tanto para la emancipación, así como en las dificultades derivadas de la crisis económica que tiene el joven para encontrar su hueco en la cadena productiva.

En Aragón uno de cada tres jóvenes de la población activa está parado. Las condiciones de trabajo de los jóvenes, su participación en la economía sumergida y la precariedad en su puesto de trabajo son situaciones reales en nuestra Comunidad. Analizar en el colectivo de jóvenes las dificultades para conseguir un empleo, se traduce en estudiar la inserción laboral desde la orientación y la formación.

La diversidad de los servicios desde donde se realizan programas de formación y fomento de empleo así como la diversidad de instancias administrativas, requiere una seria reflexión sobre la eficacia de estos.

El objetivo que pretende nuestro proyecto es crear espacios locales de acogida, información y asesoramiento hacia la inserción laboral de los jóvenes de estas localidades y por ello ser más fácil acceder a los anteriores servicios.

La dispersión de la información tiene una incidencia fundamental en la actitud manifestada. Su ausencia o dispersión es en muchos casos, origen de la desmotivación, el fracaso y el abandono escolar.

Los jóvenes aragoneses no conocen plenamente sus posibilidades, ni valoran adecuadamente el riesgo o la iniciativa (Propuesta de Política Integral para la Juventud Aragonesa 95-99. D.G. de Juventud.)

Acoger, Informar y Asesorar a los jóvenes para que alcancen condiciones idóneas en su inserción en el mundo laboral es uno de los objetivos estratégicos del proyecto.

Un completo sistema de acciones deberá facilitar todos los medios materiales y humanos básicos para encontrar un puesto de trabajo, así como, dar información, apoyo técnico y asesoramiento personalizado.

Es por ello que la Diputación General de Aragón a través de la Dirección General de Juventud y Deporte y del Instituto Aragonés de Fomento y los Ayuntamientos Promotores del proyecto están especialmente sensibilizados por todo este

problema y sobre todo por las consecuencias que arrastra, por lo cual quieren poner en marcha cuanto antes este proyecto.

2.- DENOMINACIÓN

El Proyecto se denomina "Club de Empleo"

3.- DESCRIPCIÓN

El proyecto pretende crear un espacio para los jóvenes en tres localidades de la Comunidad Autónoma Fraga, Huesca, Zaragoza, dedicado a la tarea específica de acogida, información y asesoramiento en materia de formación y empleo.

Estos espacios se crearán en cada Ayuntamiento, preferentemente en las Casas de Juventud, lugares o centros donde se lleven a cabo acciones de formación ocupacional para jóvenes, siempre en centros dependientes de los municipios.

La globalidad del proyecto está estructurada en forma de red, trabajando con estructuras como internet se desarrollarán acciones coordinadas con la finalidad de aunar el aprovechamiento de los recursos y la consonancia de los objetivos comunes.

Acciones que comprende el proyecto

- . Información de utilidad para la búsqueda de empleo o la mejora de la cualificación profesional.
- . Asistencia técnica: disponibilidad de medios materiales y de apoyo técnico.
- . Asesoramiento y seguimiento personalizado.
- . Acciones puntuales de formación para la búsqueda de empleo y creación de empresas.
- . Acciones de apoyo a la colocación.
- . Acciones de apoyo a la creación y mantenimiento de empresas.
- . Acciones de divulgación y sensibilización.

4.- FINALIDAD

A lo largo de los dos años, que durará el proyecto, se pretende atender a 900 jóvenes demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma con el fin de conseguir su inserción laboral.

5.- BENEFICIARIOS

Los distintos Club de Empleo acogerán a jóvenes que demanden su servicio entre 16 y 20 años, pero especialmente se prestará atención a los siguientes colectivos prioritarios:

- . Jóvenes sin formación en búsqueda del primer empleo.
- . Jóvenes sin formación con experiencia laboral, en búsqueda de empleo.
- . Jóvenes con formación que buscan su primer empleo

Estos jóvenes están llevando a cabo estudios de Garantía Social impartidos por los Ayuntamientos de las localidades o Formación Ocupacional del Plan Formativo del Gobierno de Aragón, algunos se encuentran en situación de desempleo y no están inmersos en procesos de formación.

Fraga atenderá a 100 jóvenes.

Huesca atenderá a 250 jóvenes

Zaragoza atenderá a 550 jóvenes,

6.- OBJETIVOS GENERALES

- . Facilitar el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes desempleados mediante acciones de información, orientación y asesoramiento personalizado.
- . Establecer un sistema de formación más abierto para desarrollar la capacidad de adaptación de los jóvenes a la vida activa, necesario por el riesgo que corre el colectivo de cambiar de actividad profesional a lo largo de su vida.
- . Apoyar a los jóvenes con iniciativas empresariales, facilitándoles la difusión de su proyecto empresarial. Con objeto de convertir el autoempleo en una primera oportunidad.

. Fomentar el intercambio abierto de experiencias, información y resultados. Así como la coordinación de las actuaciones de los colectivos implicados en temas de juventud y empleo.

7.- MEDIDAS/ACCIONES

- . Creación de estructuras de información, asesoramiento, orientación e inserción laboral.
- . Planes de formación y de colocación.
- . Apoyo a la creación y mantenimiento de empresas.
- . Divulgación y sensibilización.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS/ACCIONES

MEDIDA 1:

CREACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

Objetivos:

. Crear y desarrollar una estructura de acogida de información y orientación para cubrir las necesidades y carencias que hoy tienen los jóvenes desempleados.

Mediante esta plataforma de apoyo se pretende ofrecer al colectivo de jóvenes el acceso a todos los medios materiales y humanos que faciliten su inserción laboral.

Acciones:

1. Creación y Desarrollo de las Estructuras de Apoyo (Acogida-Información-Orientación e Inserción Laboral) en los distintos Ayuntamientos.

Estas estructuras se componen de dos espacios:

- . Uno destinado a la gestión interna y atención personalizada al usuario por parte del orientador.
- . Otro de acogida a los jóvenes donde existirá a su disposición material

bibliográfico, prensa general, boletines oficiales, publicaciones especializadas, revistas, fichas técnicas, ofertas de empleo, ofertas de formación y demás información de utilidad para la búsqueda de empleo. También se proporcionará el acceso a todos los recursos materiales como ordenador, impresora, conexión a internet, teléfono, fax, fotocopidora.

El joven además de encontrar una atención personalizada podrá disponer de estos medios con objeto de diseñar su curriculum, redactar cartas de presentación, poder acceder a programas de orientación a través de internet, así como a toda la documentación que el equipo de profesionales del proyecto elabore.

Cada una de estas estructuras estará atendida por profesionales técnicos en materia de orientación.

2. Desarrollo del Servicio de Asesoramiento y Orientación Laboral

Acogida del usuario

En un primer momento cuando el joven llega al Club de Empleo se le acoge e informa sobre el significado del Club y también de los medios y recursos disponibles con los que se va a encontrar y puede usar.

Se le proporciona la ficha de inscripción al Club de Empleo y un cuestionario de entrada para obtener información de las expectativas, necesidades e intereses del usuario. Todos estos datos serán informatizados.

El servicio de asesoramiento comprende una fase de diagnóstico, un pacto de seguir un determinado itinerario y la materialización del itinerario en las actividades que se ofrecen en el club de empleo (acciones de información de motivación, de formación entre otras).

Fase de orientación

Una vez delimitada la demanda de Orientación Laboral, mediante una **primera entrevista personal** se determinará el perfil profesional, se establecerán las necesidades y tratamientos (búsqueda directa de empleo, mejora de la

cualificación profesional, información). Se diseñará un itinerario de inserción laboral.

La **segunda entrevista personal** se realizará aproximadamente quince días posteriores a la primera. A partir de aquí se desarrollaran las distintas acciones a las que el usuario accede según la conveniencia de cada caso concreto.

El asesoramiento podrá ser a lo largo de todo el proceso de búsqueda de empleo o en la fase del proceso que fuese necesario.

No se trata de un asesoramiento global e igual para todos los usuarios , se darán soluciones concretas para cada caso específico. De ahí que no todos los usuarios pasarán por todas y cada una de las acciones descritas que recoge el proyecto.

Finalmente en esta segunda entrevista estableceremos fechas para realizar el seguimiento posterior.

3. Apoyo y seguimiento para la inserción laboral.

El apoyo y seguimiento se realizará mediante:

- . Entrevistas individuales
- . Sesiones grupales

con objeto de evaluar y controlar los distintos procesos de inserción iniciados.

Tras la segunda entrevista, a los quince días fijaríamos la posterior fecha de contacto según las necesidades de cada caso en concreto, dicha fecha siempre quedará reflejada en la ficha abierta del usuario así como en el plan personalizado del mismo, a este se le entregará una tarjeta donde se apuntará las fechas de sus citas con el orientador.

También se organizarán sesiones con grupos homogéneos de usuarios a los 30 días de la 1ª entrevista para continuar el seguimiento, el trabajo a realizar con estos grupos estará programado en función de las necesidades de los usuarios, sesiones de motivación de búsqueda de empleo, de información , de habilidades personales y profesionales, etc.

En función de los resultados se establecen nuevas fechas de contacto en grupo o entrevistas de forma personalizada.

Para la evaluación del servicio se realizará una valoración de los datos obtenidos mediante las fichas de los usuarios. Valoraremos las necesidades de formación y orientación, tipos de perfiles formativos y profesionales, relación entre el colectivo potencial de usuarios y número de personas que participan en el Club de Empleo, así como el número de personas que participan en cada uno de los servicios ofrecidos.

Con los datos obtenidos en los cuestionarios cumplimentados por los usuarios en su entrada y salida al Club de Empleo se analizará el índice de satisfacción de expectativas de los mismos para el posterior análisis de las posibles mejoras.

Esta documentación será útil a los técnicos de la red para analizarla posteriormente en las reuniones de trabajo.

Las conclusiones de las mismas se reflejarán en un documento que se intercambiará entre los socios transnacional para en futuras reuniones intercambiar experiencias.

4. Elaboración de materiales de orientación e inserción laboral.

Diseño y publicación en material informático, multimedia y audiovisual de un protocolo de actuación en materia de orientación e inserción laboral, diseñado por los profesionales implicados en el proyecto.

5. Creación de una Estructura en Red de Documentación específica para la búsqueda de empleo.

La estructura estará formada por un programa informático compuesto por distintas bases de datos sobre ofertas privadas y públicas de empleo, oposiciones, becas, cursos, legislación de interés, subvenciones y ayudas entre otras donde se recogerá, seleccionará, elaborará y divulgará esta información a través de la red de internet.

Existirá una información muy concreta accesible solamente a los profesionales del proyecto y otra parte de esta será accesible a todos los usuarios de internet, con esto pretendemos que cualquier joven pueda acceder fácilmente a esta información desde su casa, centro de estudio y demás lugares donde se encuentren.

Se elaborarán páginas web sobre temas de formación, empleo y autoempleo.

Esta estructura estará gestionada por los profesionales de los distintos Clubes de Empleo y todos los relacionados en el proyecto.

El CRIDJA aportará un coordinador técnico de información. Esta unidad se compromete al suministro de cuanta información y documentación genere.

MEDIDA 2: PLANES DE FORMACIÓN Y DE COLOCACIÓN

Objetivos:

. Dotar a los jóvenes de competencias intelectuales, personales y profesionales que faciliten su inserción laboral.

.Motivar y formar a los jóvenes en el tema del autoempleo, .

Acciones:

1. Planes de formación

Cursos de técnicas de búsqueda de empleo

Se realizarán acciones de formación que mejoren las aptitudes básicas de los jóvenes para encontrar un puesto de trabajo acorde con sus capacidades e intereses.

Cursos de técnicas de búsqueda de empleo dirigido a los jóvenes del Club de Empleo que necesitan motivación y carecen de aptitudes básicas para la búsqueda de empleo.

Además de ser cursos con contenido propio de técnicas de búsqueda de empleo se complementarán con acciones formativas sobre habilidades sociales.

Formación para la creación de empleo autónomo

. Acciones de motivación para la creación de empresas, charlas, sesiones grupales, visitas a empresas.

. Cursos guía para la puesta en marcha de un proyecto empresarial dirigido a los jóvenes del Club de Empleo que necesitan asesoramiento.

Estos cursos serán realizados por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón. Este organismo no solo colaborará en la formación sino también en acciones de asesoramiento con los jóvenes interesados en hacer realidad su proyecto.

A esta formación accederán los jóvenes que tengan una identidad profesional establecida.

Formación de los profesionales o expertos

. Realización de unas jornadas intensivas de formación y planificación para los profesionales encargados de llevar a cabo las acciones del proyecto

Estas jornadas contendrán dos partes diferenciadas:

. Una primera parte teórica sobre temas de formación, empleo, autoempleo, orientación, mercado de trabajo, etc. Junto con visitas de interés

. Una segunda parte consistiría en elaborar un protocolo común sobre planificación y metodología para ejecutar las acciones del proyecto, con la finalidad de lograr desde el primer momento la coordinación de toda la red.

Las pautas de actuación acordadas, servirán para las posteriores evaluaciones planificadas a lo largo de todo el proyecto.

2. Planes de ocupación

Desarrollo de un servicio de bolsa de empleo

Como medida de acompañamiento a la inserción laboral, se facilitará a los jóvenes del Club de Empleo, la inscripción en la Bolsa de Empleo, creada a tal efecto.

Por otra parte trabajaremos una base de datos de empresas, con estas se establecerán contactos y se mantendrá una relación permanente con objeto de que nos informen periódicamente de sus necesidades de recursos humanos. También será importante llevar a cabo el seguimiento de los jóvenes contratados.

Este servicio comprenderá:

- . La preselección de los candidatos más idóneos para el puesto de trabajo ofertado.
- . La preparación del contacto de los jóvenes con la empresa
- . El apoyo y seguimiento del proceso de selección para asegurar el éxito de la misma

Este servicio estará implantado en cada Club de Empleo. Todos los jóvenes que accedan a él tendrán posibilidad de acceder a los datos de las distintas bolsas de empleo que existan en la red.

MEDIDA 3: APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS

Objetivos:

- . Apoyar a los jóvenes con iniciativas empresariales facilitándoles la difusión de su proyecto empresarial mediante nuevos medios tecnológicos.
- . Acompañar al joven emprendedor en la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Acciones:

1. Difusión de iniciativas empresariales

- . Creación y desarrollo de un sistema de difusión vía internet, de proyectos de autoempleo de los jóvenes, interesados en su divulgación, con objeto de desarrollar redes transnacionales de iniciativas empresariales.

. Edición de una página web en internet, para la difusión de las iniciativas empresariales de los jóvenes del Club de Empleo, de esta forma conseguiremos enlazar proyectos y organizar empresas.

Estas acciones se llevarán a cabo con todos los socios transnacionales, por ello es más interesante puesto que podemos enlazar socios de distintos países.

2. Asesoramiento al emprendedor

. Acciones de asesoramiento, estudios de viabilidad y ayuda en la puesta en marcha de los proyectos empresariales.

Esta acción se llevará a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón.

MEDIDA 4: DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Objetivos:

- . Desarrollar acciones dirigidas a sensibilizar, a los jóvenes, de la necesidad de actuar para favorecer la integración en el mercado laboral a través de la creación de un sistema de información en red.
- . Fomentar el intercambio abierto de experiencias, información y resultados. Así como la coordinación de las actuaciones de los colectivos implicados en temas de juventud-empleo.

Acciones:

1. Difusión del proyecto Club de Empleo

- . Crear una página web en internet como sistema de información y difusión de los objetivos, actuaciones y resultados del Club de empleo.

Con esta medida se pretende facilitar la evaluación de las actuaciones realizadas y el desarrollo de nuevas medidas a desarrollar en el futuro.

Actividades de promoción del proyecto:

- . Elaboración de publicidad (carteles, folletos, etc.)
- . "Mailing" a empresas y entidades públicas y privadas
- . Campaña de difusión en prensa, cuñas en radio, entrevistas en TV
- . Jornadas abiertas de difusión del Club de Empleo a los colectivos implicados en temas de juventud-empleo.
- . Diseño de un carnet del Club de empleo, el cual permita además de tener acceso a todos los servicios del Club a descuentos especiales a través del Carnet Joven.

2. Evaluación y Divulgación

- . Organización de jornadas y encuentros entre los colectivos implicados en el proyecto, para el análisis y evaluación de las actividades realizadas

8.- METODOLOGÍA

La planificación y desarrollo de cada una de las acciones del proyecto se realiza en forma de red local y transnacional a través de internet de ahí que la metodología del proyecto se asiente fundamentalmente en la creación y puesta en marcha de dicha red.

Cada acción viene descrita en su apartado correspondiente.

9.- RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

1. Club de Empleo de los diferentes Ayuntamientos

- . 4 Profesionales Técnicos en materia de Orientación y que como mínimo tendrán titulación de grado medio, con los siguientes perfiles profesionales:

Ayuntamiento de Zaragoza:

. 1 Técnico: Licenciado/a en psicología, con conocimientos de formación y empleo, y experiencia en trabajo con jóvenes y en proyectos similares al descrito, quien asumirá las principales funciones de orientación y dinamización

. 1 Técnico: con formación jurídica, con experiencia en tareas de inserción laboral de jóvenes, quien asumirá las principales funciones de inserción laboral, coordinación con las fuentes que generan información, y evaluación de la eficacia del servicio.

Ayuntamiento de Fraga y Huesca:

. 1 Técnico en cada uno de los Ayuntamientos, con formación y experiencia en orientación e inserción laboral de jóvenes y dinamización social.

2. Diputación General de Aragón

1 Coordinador técnico del proyecto

RECURSOS MATERIALES

1.- Club de Empleo de los Ayuntamientos promotores

En cada uno de ellos, existirá una estructura, compuesta de:

- 2 Espacios: uno destinado a la gestión interna y atención personalizada a los jóvenes, y otro, de acogida donde estará situado todo el material bibliográfico y de información a disposición de los usuarios del Club de Empleo.

- 1 ordenador como mínimo, con módem y conexión a internet, en el que estarán cargadas todas las bases de datos necesarias.

- 1 impresora

- 1 fotocopidora

- Línea de teléfono y fax

- Material informático

- Material audiovisual

- Material didáctico y bibliográfico

- Mobiliario

10.- CALENDARIO DE ACTUACIONES

AÑO 1998

1º Trimestre 1998

Formación de expertos

Adecuación de las Infraestructuras

Diseño de un Programa Informático

Desarrollo de los canales de coordinación y trabajo en red. Establecimiento de los mecanismos de información

Realización de acciones de documentación sobre estudios reglados y no reglados, en páginas web para difusión a través de la red de internet

Bolsa de empleo en red

Actividades de promoción:

Contactos con empresas , entidades públicas o privadas, organismos

Campaña de difusión del servicio :

- . Edición de instrumentos de divulgación (folletos, carteles, etc.),
- . Campañas periódicas en medios de comunicación (prensa, radio, TV local y regional)
- . Ruedas de prensa a nivel local y regional.
- . Jornadas informativas/Presentación del proyecto
- . Participación en Ferias locales
- . Promoción en red a través de la edición de páginas web.

Funcionamiento inicial del Club de Empleo:

Atención a los usuarios del Club de Empleo

Funcionamiento del Servicio de Asesoramiento y Orientación

Funcionamiento del Servicio de Apoyo y Seguimiento a la Inserción Laboral

Acciones transnacionales:

Primera reunión con socios:

- . Conocer a los socios
- . Comunicación de los proyectos

- . Establecimiento de las líneas de colaboración y de trabajo
 - . Preparación de un estudio de investigación en temas de Inserción Laboral y Relaciones con la Empresa.
- Intercambio de información en la red

2º trimestre 1998

Ejecución del Proyecto:

- Colaboraciones periódicas en los distintos medios de comunicación (participación en programas de radio, publicación de artículos en prensa y revistas especializadas)
- Elaboración de medios audiovisuales relacionados con el proyecto
- Atención a usuarios del Club de Empleo
- Acciones de Documentación: Sobre trabajo y estudios relacionados con el periodo de verano
- Acciones de Formación (curso técnicas de búsqueda de empleo)

3º trimestre 1998

Ejecución del Proyecto:

- Realización de planes de formación (curso de autoempleo)
- Atención a usuarios
- Preparación de una nueva campaña de difusión del proyecto.

4º trimestre 98

Ejecución del Proyecto:

- Atención a los usuarios del Club de Empleo
- Acciones de documentación.
- Creación de pagina web en internet, como medio de difusión de proyectos de autoempleo generados por jóvenes.
- Creación de una pagina web en internet como medio de difusión de las actuaciones realizadas dentro del proyecto.

Lanzamiento de Campaña de Difusión

Acciones transnacionales:

- 2ª reunión transnacional:
- . Evaluación y Comunicación
- . Preparación de Jornadas Abiertas sobre Inserción Laboral

AÑO 1999

1º Trimestre

Ejecución del Proyecto:

- Jornadas internas de evaluación y planificación del año 1999
- Atención a usuarios del Club de Empleo
- Acciones de documentación
- Creación de pagina web en internet

Acciones transnacionales:

3ª reunión transnacional: Organización de Jornadas sobre el tema de "Inserción Laboral de los Jóvenes" en uno de los estados participantes. Estas Jornadas estarán abiertas a otros profesionales

2º Trimestre

Ejecución del Proyecto:

- Atención a los usuarios del Club de Empleo
- Acciones de documentación (Trabajos y Estudios en período de verano)
- Creación de pagina web en internet
- Participación en jornadas, encuentros, seminarios de interés organizados por otras entidades.
- Campaña especial de Orientación dirigida y coordinada con el Plan Formativo del Gobierno de Aragón
- Acciones Formativas de Autoempleo y Técnicas de Búsqueda de Empleo

Acciones transnacionales

Intercambio de Documentación e Información a través de la red

3º Trimestre

Ejecución del Proyecto:

- Atención a los usuarios del Club de Empleo
- Acciones de documentación
- Creación de pagina web en internet
- Participación en jornadas, encuentros, seminarios de interés organizados por otras entidades.
- Campaña especial de Orientación dirigida y coordinada con el Plan Formativo del Gobierno de Aragón
- Acciones Formativas de Autoempleo y Técnicas de Búsqueda de Empleo

Acciones de transnacionalidad:

- Cuarta reunión: Preparación de las jornadas de evaluación del trabajo transnacional

4º Trimestre

Ejecución del Proyecto:

- Funcionamiento completo del Club de Empleo
- Acciones Formativas de Autoempleo y Técnicas de Búsqueda de Empleo
- Evaluación y Cierre del proyecto

Acciones de transnacionalidad:

- Síntesis del estudio con material de documentación
- Jornadas de evaluación
- Publicación y difusión de los materiales

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento se realizará con evaluaciones y programaciones mensuales.

Se establecerá una comisión que estará formada por todos los profesionales implicados en el proyecto .

Esta comisión se reunirá al menos dos veces al mes y en alguna ocasión extraordinaria si se considera necesario.

En el seguimiento del proyecto se evaluarán las acciones realizadas, en cuanto a número de beneficiarios, actuaciones realizadas, metodología, contenido, etc.

El contenido de este seguimiento servirá para programar las actuaciones posteriores.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 190598/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento, y el Ayuntamiento de Fraga para la ejecución del Proyecto Yourthstar Club de Empleo, aprobado como iniciativa comunitaria 98Y2051 del Fondo Social Europeo. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para suscribir el Convenio de Colaboración en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,